



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA. Contratación del Servicio Gastronómico para el Staff del comité organizador de los Juegos Suramericanos 2026.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 331178/4 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que, la Subsecretaría de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud cuenta con la necesidad de contratar el servicio gastronómico en formato de viandas frías para staff del comité organizador que estarán prestando servicios durante el desarrollo de los Juegos Suramericanos que se realizarán en nuestra ciudad durante el mes de Septiembre de 2026.

Que, dada la magnitud que este evento representa para Rafaela, como sede de los Juegos, en conjunto a Rosario y Santa Fe, es indispensable la conformación de un equipo de trabajo integrados por empleados municipales.

Que, por el monto presupuestado y de acuerdo a la legislación vigente, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º).- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II respectivamente, forman parte integrante del presente.

Art. 2.º).- Llámase a Licitación Pública para la "**Contratación del Servicio Gastronómico para el Staff del comité organizador**", que se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II). Se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias y Decreto-Ordenanza N.º 3.090 en lo que resulte pertinente.

Art. 3.º).- Fíjase los siguientes valores:

a) **PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Veinte Mil (\$ 73.720.000.-).

b) **SELLADO MUNICIPAL:** Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta (\$ 36.860.-).

c) **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta (\$ 36.860.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela - Dirección de Compras - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N° ...- "**Contratación del Servicio Gastronómico para el Staff del comité organizador**".

Art. 5.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, **el día 21 de agosto de 2026, a las nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquél día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.09.002.020.24.01/9 - Actividades deportivas y al Programa 09.02.015.003. Eventos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes y Recreación.

Art. 8.º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 9.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones a las que se someterá el llamado a Licitación Pública para la "**Contratación del Servicio Gastronómico para el Staff del comité organizador**" que estarán prestando servicios durante el desarrollo de los Juegos Suramericanos que se realizarán en nuestra ciudad durante el mes de Septiembre de 2026.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación.
- b) Pliego General de Bases y Condiciones - ANEXO I.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO II.
- d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- CONSULTAS - DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud - e-mail: desarrollohumano@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando de forma concreta las aclaraciones que estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo del plazos de la remisión de e-mail respectivo.

Art. 6.º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.
- c) Apellido y nombre o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia, del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial

que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

i) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

j) Habilitación otorgada por la Agencia de Seguridad Alimentaria actualizada.

k) Detalle de lo que cotiza indicando modalidad de la prestación.

l) La propuesta, firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 8º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del Nombre y Apellido.

m) Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

n) Estado de Cuentas -Sin Deuda- de Tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina Rentas Varias - Subsuelo - Moreno N.º 8 - Rafaela.

o) Certificado de libre deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Av. Santa Fe N.º 2112 - Rafaela.

p) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

q) Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.

r) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhibido de disponer de sus bienes.

s) Garantía de la propuesta: constituida por el uno (1%) por ciento del importe del Presupuesto Oficial, pudiendo formalizarse mediante alguna de las formas que establece el Capítulo IV de la Ordenanza N.º 2.026:

* Depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela.

* Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad , con el correspondiente sellado fiscal.

* Póliza de seguro de caución en ORIGINAL, extendida por compañía de seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 7.º).- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), k), l) y s) del artículo 6.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 6.º, deberá hacerse dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado por parte de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8.º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

a) La cotización del servicio, deberá ser precio por vianda, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.

c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 16.º del presente pliego.

d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 9.º).- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el Decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán reemplazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 10.º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 11.º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin substanciación, juntamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 12.º).- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la presentación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 13.º).- DURACIÓN DEL SERVICIO: El mismo será por el período comprendido desde el 09 de Septiembre de 2026 hasta el 27 de Septiembre de 2026.

Art. 14.º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las formas previstas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Art. 15.º).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 16.º).- FORMA DE PAGO:

Los oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago a quince (15) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

b) Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Dejase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en a) o en b).

En caso de que el pago se realice en forma anticipada a la prestación del servicio, se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado.

En caso de no aclarar condición de pago en la presentación de la oferta, se considerará la opción b).

Art. 17.º).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 18.º).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10 % del valor adjudicado, sin perjuicio de la pérdida de la garantía de adjudicación.

Art. 19.º).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 20.º).- MODIFICACIÓN DE CANTIDADES: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte (20 %) por ciento las cantidades licitadas, previa notificación por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

ANEXO I I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El adjudicatario tendrá la obligación de proveer el servicio gastronómico en formato de viandas frías para el staff del comité organizador que estarán prestando servicios durante el desarrollo de los Juegos Suramericanos que se realizarán en nuestra ciudad durante el mes de Septiembre de 2026.

Art. 2.º)- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN GENERAL: El servicio se prestará según el siguiente detalle:

- Debe presentar habilitación comercial de “Servicio de catering y/o restaurante y/o casa de comidas para llevar”.
- Debe presentar habilitación del o los vehículos que utilizan para la entrega de las viandas al lugar asignado.
- La entrega de viandas será diaria según cantidades otorgadas en el reporte de la Dirección de Alimentación del COLRaf en el período de contratación.
- Se estipula 3800 viandas en total teniendo en cuenta el artículo 20 del Anexo I. Contemplando la posibilidad de tener un pico máximo de entrega en el día de 400 viandas y un mínimo de 50 viandas.
- Cada vianda estará conformada por una comida principal más una colación más una bebida respetando la lista de menús entregada al adjudicatario 30 días antes del evento.
- Cada vianda debe ser entregada en recipientes aptos para alimentos y microondas, envueltos con films o tapas, y debe incluir juego de cubiertos descartables.
- En este servicio se deberá contemplar opciones alimentarias especiales, sin tacc/celíaca.
- El servicio apto para celíacos deberá ser provisto por un establecimiento habilitado para tal fin.
- El adjudicatario deberá proveer de equipo de refrigeración en el lugar asignado para la conservación de las viandas.
- El adjudicatario debe respetar la reserva de rubro de los sponsors del evento para la elaboración de alimentos y exposición de bebidas.
- El adjudicatario deberá completar una encuesta al finalizar el evento y aportar información estadística vinculada al servicio prestado, a fin de contribuir a la medición de impacto y evaluación del evento.

Art. 3.º)- MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN ESPECÍFICA: El servicio se prestará según el siguiente detalle específico:

Se entiende por comida principal:

- Rolls
- Tartas
- Wraps
- Ensaladas
- Sandwiches
- Arrolladitos de pionono

Se entiende por colación:

- Masitas dulces
- Pancakes de avena

- Budín
- Granola
- Fruta

Se entiende por bebida:

- Agua de 500 ml, respetando la reserva de rubro de los sponsors

Horario de entrega entre las 10 y 11 hs. en el sitio de Logística.

Art. 4.º)- PERÍODO DE CONTRATACIÓN: El mismo será por el período comprendido desde el 09 de Septiembre de 2026 hasta el 27 de Septiembre de 2026.

Art. 5.º)- PERÍODO DE AUDITORÍA: El Área de Seguridad Alimentaria de la Municipalidad de Rafaela realizará auditorías de BPM durante el proceso de evaluación de oferentes y durante el período de contratación.

Art. 6.º)- INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será motivo suficiente para la baja del servicio. En caso de que así suceda, se notificará al registro de proveedores para darlo de baja del mismo.